

CONVENIO No. EPMSA-2018-0003

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Confidencialidad, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien para efectos del presente Convenio se le denominará “EPMSA” representada legalmente por la ingeniera **CATALINA SÁNCHEZ VILLACÍS**, en calidad de Gerente General subrogante; y, por otra parte la señora **MARÍA CRISTINA MORENO VILLACÍS** en calidad de apoderada del señor Andrés Guillermo Moreno Villacís conforme se desprende del poder otorgado en la Notaria Vigésima Octava del Cantón Quito que se adjunta al presente, partea quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará “**EL PROVEEDOR**”, quienes convienen en celebrar el presente convenio confidencialidad, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.-

- 1.1. Mediante memorando No. EPMSA-GSA-2018-0309-1996 de 08 de marzo de 2018 el Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicita al Gerente Administrativo Financiero que, con la finalidad de dar inicio al procedimiento de contratación para la adquisición de material de tarjetas de Circulación Aeroportuaria, certifique la disponibilidad presupuestaria, para lo cual remite los formularios de certificaciones, especificaciones técnicas para la contratación y el documento que contiene el estudio técnico económico del cual se desprende la necesidad de la contratación.
- 1.2. Con resolución No. EPMSA-2018-0025 el Director Administrativo resolvió adjudicar el proceso SIE-EPMSA-0002-2018 para la “Adquisición de Material de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria” al señor Andrés Guillermo Moreno Villacís.
- 1.3. En el acápite X Obligaciones de las Partes de las Especificaciones Técnicas de la Contratación, se establece como obligaciones del proveedor que previo a la suscripción del contrato deberá suscribir un convenio de confidencialidad respecto a toda la información que proporcione la EPMSA.
- 1.4. Mediante resolución No. EPMSA-2018-0001 de 02 de enero de 2018 la Gerente General resolvió declarar como reservada la información relacionada a la seguridad del Aeropuerto Internacional.

Segunda: Objeto.- El objeto del presente convenio es fijar los términos y condiciones bajo los cuales “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la confidencialidad sobre toda la información proporcionada por la EPMSA relacionada con la contratación del material para TCA.

Tercera: Reserva.- El PROVEEDOR se obliga para con la EPMSA abstenerse de utilizarla información obtenida durante la ejecución del contrato, para fines que no sean los relacionados y en beneficio del objeto de la contratación; así mismo, en todo tiempo se obliga a no divulgarla a ninguna persona o empresa no autorizada para ello, salvo autorización explícita de la EPMSA, por lo tanto el PROVEEDOR no podrá reproducir la información de

dui g

ninguna manera, ya sea en forma escrita, medios electrónicos o magnético, sin que haya obtenido previamente la autorización por escrito de la "EPMSA."

En caso de incumplimiento, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir los daños y perjuicios generados a la "EPMSA".

Cuarta: Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" garantiza que el personal que intervenga en la ejecución del contrato, guardará reserva de la información en el marco de este convenio, asumiendo frente a la EPMSA, la responsabilidad en caso de utilización indebida, reproducción no autorizada o divulgación de la información por parte de su personal.

Quinta: Duración.- La vigencia del presente convenio, inicia desde la fecha de su suscripción de la respectiva orden de trabajo, hasta quince años (15) después de suscrita el Acta Entrega Recepción del Contrato.

Sexta: Propiedad.- Toda información proporcionada a "EL PROVEEDOR" es de propiedad "EPMSA", y en ningún momento podrá ser empleada en perjuicio de la misma, aceptando "EL PROVEEDOR" la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiese ocasionarle.

Todos los informes presentados por "EL PROVEEDOR" tienen el carácter de información reservada y son de propiedad de "EPMSA" renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier derecho sobre estos informes.

Séptima: Auditoria.- La "EPMSA" en cualquier momento podrá realizar las auditorias que considere necesarias para comprobar la existencia y el buen uso de la información utilizada por "EL PROVEEDOR".

Octava: Notificación.- "EL PROVEEDOR" se obliga a informar a la "EPMSA", en todo momento sobre cualquier desvío, pérdida o robo de información que le haya sido proporcionada o generada dentro de la ejecución de servicio en un término de 72 horas de ocurrido el hecho.

Novena: Solución de Controversias.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Décima: Domicilio, Jurisdicción y Procedimiento.- Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA "EPMSA":

Dirección: Calle Principal, edf. Quito Airport Center, segundo piso, Aeropuerto Mariscal Antonio José de Sucre, Tababela. 

Teléfono: 3959360, ext. 3135

Correo de contacto: paulo.zambrano@aerpuertoquito.gob.ec

EL PROVEEDOR:

Dirección: Av. Brasil N40-38 y Charles Darwin

Teléfonos: 02 3319717

Correo de contacto: ventas@idconsultans.us

Decimoprimeras: Aceptación De Las Partes.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, para constancia de lo cual suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor literal, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de abril de 2018.

Por "EPMSA"

"Por EL PROVEEDOR"



Ing. Catalina Sánchez Villacís
GERENTE GENERAL (S)
EPMSA



Ing. Andrés Moreno
RUC: 0101834596001

María Cristina Moreno Villacís
Apoderada
ANDRÉS GUILLERMO MORENO VILLACÍS.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	05-04-2018	
Revisado por:	R. Medina	GG	05-04-2018	